



Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 022 DE 2018
23 NOV 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011, artículo 18, parágrafo 4, inciso 2 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 38 y 39 del Acuerdo 015 de 2014, y las demás normas vigentes y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Montería para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2019, con el fin de ejecutar el siguiente convenio de inversión, el cual cuenta con la totalidad de su apropiación presupuestal en la presente vigencia, pero la recepción de los bienes y servicios se da en la vigencia 2019, el cual se encuentran en proceso de contratación, la presente autorización faculta al Alcalde para incorporar estas vigencias futuras al presupuesto de la vigencia 2019.

OBJETO	VALOR	CDP	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Amparar contrato para organizar, coordinar y ejecutar la práctica del deporte de fútbol con futuros deportistas, aficionados y profesionales en el municipio de Montería.	\$ 700.000.000.00	001465	12 MESES

ARTICULO SEGUNDO: Ordéñese a la Secretaría de Hacienda para que efectúen los registros y anotaciones presupuestales respectivas, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Ordéñese al Área de Recaudo y pago del Municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al presente Acuerdo

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Montería a los 23 NOV 2018

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
Presidente

LUIS ANGEL BARRIOS LÓPEZ
Secretario General

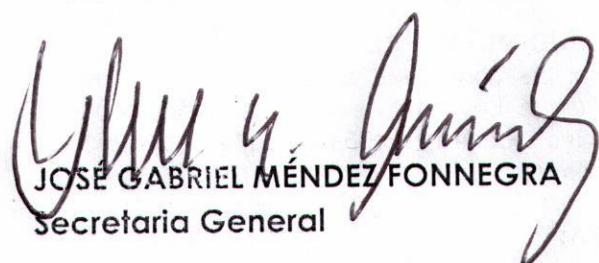
CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Tercera de Presupuesto, el día 9 de noviembre de 2018 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, el día 15 de noviembre de 2018.

Montería, 15 de noviembre de 2018.

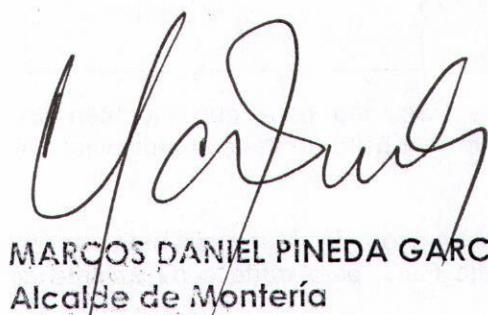
LUIS ANGEL BARRIOS LÓPEZ
Secretario General

Montería, Noviembre 22 de 2018

SECRETARIA GENERAL, recibido en la fecha, pasa al despacho del señor Alcalde para su correspondiente sanción.


JOSE GABRIEL MÉNDEZ FONNEGRA
Secretaria General

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE, MONTERIA, 23 NOV 2018 IMPARTE
SANCION AL ACUERDO NO 022 DE 23 NOV 2018 "POR MEDIO CUAL SE
APRUEBAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"


MARCO DANIEL PINEDA GARCÍA
Alcalde de Montería



COMISIÓN TERCERA. PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

Montería, 9 de noviembre de 2018

Señor
PRESIDENTE Y HONORABLES CONCEJALES
Montería

Referencia: INFORME DE COMISIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 032: **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

En cumplimiento de nuestro deber legal y constitucional, nuestra comisión en reunión hoy 9 de noviembre se permite presentar informe de comisión del Proyecto de Acuerdo de la Referencia, nuestra comisión una vez analizado el presente proyecto de acuerdo, y después de la ponencia positiva del Concejal ERNESTO CÁLIZ MARTÍNEZ, consideró que esta iniciativa se encuentra ajustada a nuestra Carta magna, ya que el presente proyecto está fundamentado en autorizar al señor Alcalde de Montería previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley 819 de 2003, artículo 12 para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2019, con el fin de ejecutar proyectos de inversión, las cuales cuentan con la totalidad de su apropiación presupuestal en la presente vigencia, pero la recepción de los bienes y servicios se da en la vigencia 2019 y se encuentra en proceso de contratación.

Es de anotar que esta iniciativa cumple con los requerimientos de la ley 819 de 2003, así mismo tiene anexado las diferentes disponibilidades presupuestales y el acta del Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS".

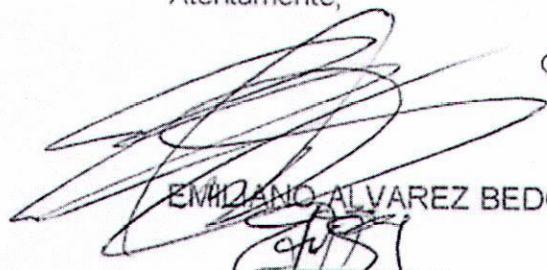
Con el presente proyecto se busca garantizar la consecución de los objetivos para el año 2019 establecidos en el Plan de Desarrollo 2016 -2019, el cual fue construido de manera integral teniendo en cuenta los lineamientos del orden nacional.

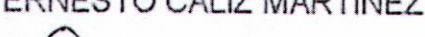
Esta iniciativa va encaminada a amparar contrato para organizar, coordinar y ejecutar la práctica del fútbol con futuros deportistas aficionados y profesionales en nuestro municipio.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos muy respetuosamente a la honorable plenaria aprobarlo en segundo debate.

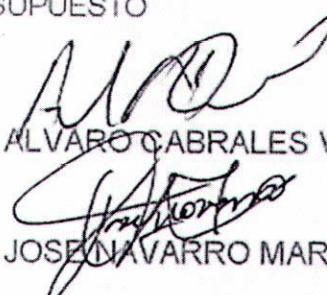
Atentamente,

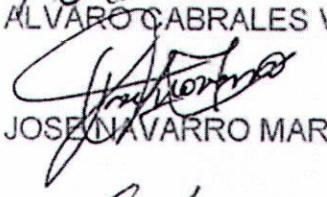
COMISIÓN DE PRESUPUESTO

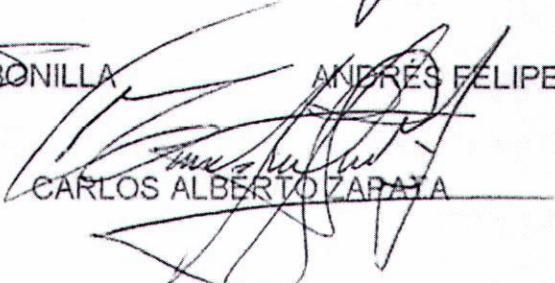

EMIDIANO ÁLVAREZ BEDOYA


ERNESTO CALIZ MARTINEZ


GUSTAVO NEGRETE BONILLA


ALVARO CABRALES VERGARA


JOSE NAVARRO MARRUGO


ANDRÉS FELIPE PÉREZ POSADA


CARLOS ALBERTO ZAPATA

COMISIÓN TERCERA. PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

Montería, 9 de noviembre de 2018

Señor
PRESIDENTE Y HONORABLES CONCEJALES
Montería

Referencia: INFORME DE COMISIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 032: **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

En cumplimiento de nuestro deber legal y constitucional, nuestra comisión en reunión hoy 26 de julio se permite presentar informe de comisión del Proyecto de Acuerdo de la Referencia, nuestra comisión una vez analizado el presente proyecto de acuerdo, y después de la ponencia positiva del Concejal ERNESTO CÁLIZ MARTÍNEZ, consideró que esta iniciativa se encuentra ajustada a nuestra Carta magna, ya que el presente proyecto está fundamentado en autorizar al señor Alcalde de Montería previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley 819 de 2003, artículo 12 para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2019, con el fin de ejecutar proyectos de inversión, las cuales cuentan con la totalidad de su apropiación presupuestal en la presente vigencia, pero la recepción de los bienes y servicios se da en la vigencia 2019 y se encuentra en proceso de contratación.

Es de anotar que esta iniciativa cumple con los requerimientos de la ley 819 de 2003, así mismo tiene anexado las diferentes disponibilidades presupuestales y el acta del Consejo Municipal de Política Fiscal “COMFIS”.

Con el presente proyecto se busca garantizar la consecución de los objetivos para el año 2019 establecidos en el Plan de Desarrollo 2016 -2019, el cual fue construido de manera integral teniendo en cuenta los lineamientos del orden nacional.

Esta iniciativa va encaminada a amparar contrato para organizar, coordinar y ejecutar la práctica del fútbol con futuros deportistas aficionados y profesionales en nuestro municipio.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos muy respetuosamente a la honorable plenaria aprobarlo en segundo debate.

Atentamente,

COMISIÓN DE PRESUPUESTO

EMILIANO ALVAREZ BEDOYA

ALVARO CABRALES VERGARA

ERNESTO CALIZ MARTINEZ

JOSE NAVARRO MARRUGO

GUSTAVO NEGRETE BONILLA

ANDRÉS FELIPE PÉREZ POSADA

CARLOS ALBERTO ZAPATA



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

COMISIÓN TERCERA. PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

Montería, 9 de noviembre de 2018

Señor
Presidente demás concejales
Comisión de Presupuesto
Montería

REF: PROYECTO DE ACUERDO N° 032: POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Con el propósito de dar cumplimiento a la designación hecha por la Mesa Directiva de la Comisión de Presupuesto, me permito presentar ponencia para primer debate al proyecto de acuerdo de la referencia, razón por la cual presento mis consideraciones:

La propuesta del Proyecto de Acuerdo N° 032 radicada por la Administración Municipal, está fundamentada en autorizar al señor Alcalde de Montería previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley 819 de 2003, artículo 12 para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2019, con el fin de ejecutar proyectos de inversión, las cuales cuentan con la totalidad de su apropiación presupuestal en la presente vigencia, pero la recepción de los bienes y servicios se da en la vigencia 2019 y se encuentra en proceso de contratación.

Es de anotar que esta iniciativa cumple con los requerimientos de la ley 819 de 2003, así mismo tiene anexado las diferentes disponibilidades presupuestales y el acta del Consejo Municipal de Política Fiscal “COMFIS”.

Teniendo en cuenta lo anterior con el presente proyecto se busca garantizar la consecución de los objetivos para el año 2019 establecidos en el Plan de Desarrollo 2016 -2019, el cual fue construido de manera integral teniendo en cuenta los lineamientos del orden nacional.

Esta iniciativa va encaminada a amparar contrato para organizar, coordinar y ejecutar la práctica del fútbol con futuros deportistas aficionados y profesionales en nuestro municipio.

Por lo anteriormente expuesto, manifiesto a los Honorables Concejales de la comisión Tercera mi ponencia positiva y solicito a la honorable comisión, sea votado positivamente en primer debate.

Atentamente,

ERNESTO DE JESÚS CALIZ MARTÍNEZ
Concejal Ponente

Montería, octubre 16 de 2018

18 OCT 2018

1032

cocejo
Peral
Ramon M
18.10.2018
8.40 AM

Señores

MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA Y DEMÁS CONCEJALES

Concejo Municipal de Montería
La Ciudad

Referencia: Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se aprueban unas vigencias futuras en el Presupuesto General del Municipio de Montería - Córdoba y se dictan otras disposiciones"

Honorables Concejales:

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 y 39 del Acuerdo 015 de 2014 "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Montería y sus entidades descentralizadas", el artículo 12 de la Ley 819 de 2013, el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011, artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas vigentes sobre vigencias futuras, la Administración Municipal, presenta a consideración del Concejo de Montería, el Proyecto de Acuerdo de la referencia.

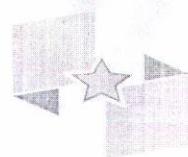
La Ley 819 de 2013, "Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; (...).

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. (...)."



ALCALDÍA DE
Montería

Despacho Alcalde

18 OCT 2018

032

Adicionalmente, el Decreto 4836 de 2011, en su Artículo 3º. Modificase el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

"Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Parágrafo. La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

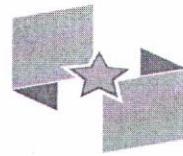
En cumplimiento a lo anterior, ponemos a consideración la aprobación del proyecto de acuerdo "Por medio del cual se aprueban unas vigencias futuras en el Presupuesto General del Municipio de Montería - Córdoba y se dictan otras disposiciones".

Las siguientes vigencias futuras 2019, que se solicita, cuentan con la totalidad de su apropiación presupuestal en la presente vigencia, pero la recepción de los bienes y servicios se da en la vigencia 2019 y se encuentra en proceso de contratación.

OBJETO	VALOR	CDP	TIEMPO DE EJECUCIÓN
AMPARAR CONTRATO PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y EJECUTAR LA PRACTICA DEL DEPORTE DE FUTBOL CON FUTUROS DEPORTISTAS, AFICIONADOS Y PROFESIONALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.	\$700.000.000	001465	12 MESES



Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería. Córdoba
www.monteria.gov.co



ALCALDÍA DE
Montería

Despacho Alcalde

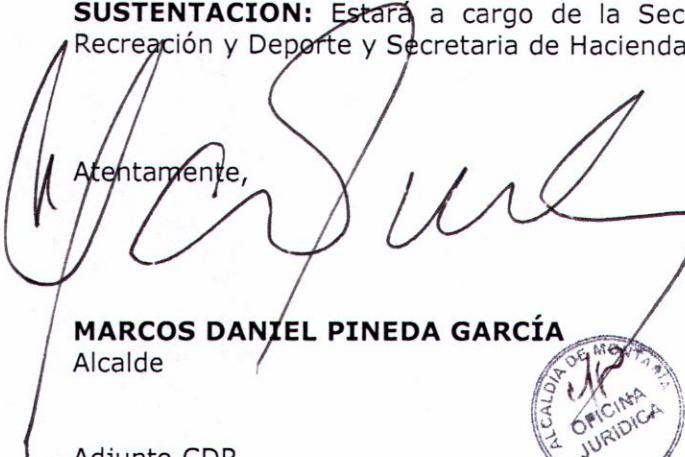
18 OCT 2018

032

IMPACTO Y JUSTIFICACION DEL PROYECTO: La Administración Municipal dentro de su Plan de Desarrollo, el cual fue construido de manera integral teniendo en cuenta los lineamientos del orden nacional y las necesidades identificadas a través de mesas sectoriales y encuentros rurales entre otros, ha establecido programas y proyectos enfocados al bienestar y desarrollo de la comunidad Monteriana, de tal forma que éstos impacten de manera positiva la calidad de vida en la ciudad.

SUSTENTACION: Estará a cargo de la Secretaría General, de la Coordinación de Recreación y Deporte y Secretaría de Hacienda.

Atentamente,


MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Alcalde



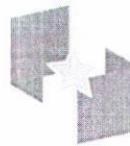
Adjunto.CDP

Bancos de Proyectos
Proyecto de Acuerdo
Comprovi No. 009 de 2018



#Montería
#Adelante

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



ALCALDIA DE

Montería

Despacho del Alcalde

032

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2018

"Por medio del cual se aprueban unas vigencias futuras en el Presupuesto General del Municipio de Montería – Córdoba y se dictan otras disposiciones"

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011, artículo 18, parágrafo 4, inciso 2 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 38 y 39 del Acuerdo 015 de 2014, y las demás normas vigentes y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Montería para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2019, con el fin de ejecutar el siguiente convenio de inversión, el cual cuenta con la totalidad de su apropiación presupuestal en la presente vigencia, pero la recepción de los bienes y servicios se da en la vigencia 2019, el cual se encuentra en proceso de contratación, la presente autorización faculta al Alcalde para incorporar estas vigencias futuras al presupuesto de la vigencia 2019.

OBJETO	VALOR	CDP	TIEMPO DE EJECUCIÓN
AMPARAR CONTRATO PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y EJECUTAR LA PRACTICA DEL DEPORTE DE FUTBOL CON FUTUROS DEPORTISTAS, AFICIONADOS Y PROFESIONALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.	\$700.000.000	001465	12 MESES

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda para que efectúen los registros y anotaciones presupuestales respectivas, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Área de Recaudo y pago del Municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al presente Acuerdo

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los

días del mes de

de 2018

Presidente Del Concejo

Secretaria General

#Montería
Adelante

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monterial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Hoja 1 de 1

MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

001465

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 03 CON FUNCIONES DE COORDINADORA
DE PLANEACION FINANCIERA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA .

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s)
Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2018

Fecha de Expedición: 29 de junio de 2018

Tipo de Compromiso: CONTRATO

Funcionario Responsable: MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA

Objeto: AMPARAR CONTRATO PARA ORGANIZAR, DISEÑAR, COORDINAR Y EJECUTAR LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL CON
FUTUROS DEPORTISTAS AFICIONADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Código	Descripción código	Recurso	Descripción recurso
A.4.1.1.2	Apoyo a Escuelas, Ligas y Clubes Deportivos Legalmente Constituidos en el Municipio	01	I.C.L.D.
Disponible:	\$ 217,100,000.00	Valor:	\$ 80,000,000.00
A.4.1.1.2	Apoyo a Escuelas, Ligas y Clubes Deportivos Legalmente Constituidos en el Municipio	65-2	I.C.L.D. SALDOS DISP. VIGENCIA ANTERIOR
Disponible:	\$ 620,000,000.00	Valor:	\$ 620,000,000.00
	TOTAL CERTIFICADO:		\$ 700,000,000.00

MARCEDIA PADRON ACOSTA
Profesional Universitario



Montería

CERTIFICACION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CÓDIGO: GOTU-F025
VERSIÓN: 005
FECHA: JUNIO 2016

Montería

19 de Julio de 2018

CERTIFICADO DE VIABILIDAD No. 0184
DE

2018

CERTIFICA:

1.1 PLAN DE DESARROLLO	MONTERÍA ADELANTE 2016 - 2019	1.4 CÓDIGO BPIN	2018-23001-0184	NOMBRE	ID-134311
1.2 EJE ESTRÁTÉGICO	MONTERÍA INTELIGENTE	1.5 PROGRAMA	APOYO AL DEPORTE PROFESIONAL		
1.3 SECTOR	RECREACIÓN Y DEPORTES	1.6 PROYECTO	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PRACTICA DEL FUTBOL		
2. MONITOREO DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 - SEGUIMIENTO A METAS DE LA VIGENCIA					
2.1 SUBPROGRAMA	2334	APOYANDO A NUESTROS DEPORTISTAS DE ALTA COMPETENCIA			
2.2 INDICADORES	23341	# de escuelas profesionales apoyadas			

3. ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA

CÓD PRESUP.	NOM. RUBRO	FUENTES	Apropiación Inicial	Vlr Solicitado	Total Ejecutado	Saldo x Ejecutar	% Ejec	PRODUCTO ASOCIADO
A.4.1.12	Apoyo a escuelas, ligas y clubes deportivos legalmente constituidos en el municipio	01 I.C.L.D	\$ 217.100.000,00	\$ 89.000.000,00	0,00	137.100.000,00	37%	Escuelas profesionales apoyadas
A.4.1.12	Apoyo a escuelas, ligas y clubes deportivos legalmente constituidos en el municipio	I.C.L.D SALD DISP VIG ANTERIOR	\$ 820.000.000,00	\$ 820.000.000,00	0,00	0,00	100%	Escuelas profesionales apoyadas

OBJETO A REALIZAR

AMPLIAR CONTRATO PARA ORGANIZAR, DISEÑAR, COORDINAR Y EJECUTAR LA PRACTICA DEL FUTBOL CON FUTUROS DEPORTISTAS AFICIONADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Y que de acuerdo con la solicitud remitida por:
Realizó el estudio técnico, económico, jurídico y estableció el costo

FRANCISCO BURGOS LENGUA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

OFICINA DE RECREACIÓN Y DEPORTE

\$ 700.000.000,00

Elaboró y Revisó: **Billy Otoño Madrid**
Profesional Banco y Programa de Proyectos



CPA N°756

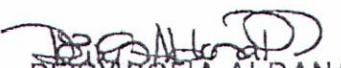
COORDINACIÓN DE ÁREAS DE COMPRAS

Certifica,

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2018 del Municipio de Montería se encuentra inscrito AMPARAR CONTRATO PARA ORGANIZAR, DISEÑAR, COORDINAR Y EJECUTAR LA PRÁCTICA DEL FUTBOL CON FUTUROS DEPORTISTAS AFICIONADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Con la siguiente información:

Códigos UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
	80	11	16
	49	16	15
	53	10	27
Fecha proyectada del inicio del proceso de selección	AGOSTO		
Duración Estimada del Contrato.	4 MESES		
Modalidad	LICITACION PUBLICA		
Valor	\$ 700.000.000,00		
Fuente de Financiación	ICLD		
Responsable de Contratación	SECRETARIA DE EDUCACIÓN		

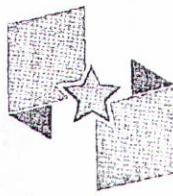
Para constancia se firma en Montería a los (21) Días del mes de junio de 2018.
Atentamente,


DEYRY SOFIA ALDANA BUELVAS
Profesional Universitario Grado 1
Área de Compras Oficina de Almacén

Proyecto Angie fabra c


#Montería
#Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
Montería, Córdoba



ALCALDÍA DE Montería

ACTA DE COMPFI N° 009 - 018

En el Municipio de Montería, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2018, se reunió en la sala de juntas de la Alcaldía Municipal, el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMPFI- en cumplimiento de la Resolución No. 0219 de abril de 13 de 2016 y la Resolución No. 0298 de mayo 13 de 2016.

ASISTENTES

Dr. MARCOS DANIEL PINEDA

Alcalde, quien lo preside

Dra. KARINA OTERO BUELVAS

Secretario de Hacienda, quien hace las veces de Secretario General del COMPFI.

Dr. FRANCISCO BURGOS LENGUA

Secretario de Planeación.

Dr. LEONARDO ANDRADE

Tesorero

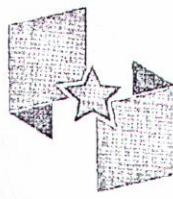
Como invitada, la Dra. Liliana Bitar Castilla – Asesora Financiera

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del dia
2. Presentacion y aprobación del proyecto de acuerdo "Por medio del cual se aprueban unas vigencias futuras en el Presupuesto General del Municipio de Montería – Córdoba y se dictan otras disposiciones"
3. Proposiciones y varios

DESARROLLO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del dia: verificado el quórum con la asistencia del 100% de los Integrantes, se pone a consideración el orden del dia, el cual es aprobado por todos los miembros.
2. Estudio del proyecto de acuerdo "Por medio del cual se aprueban unas vigencias futuras en el Presupuesto General del Municipio de Montería – Córdoba y se dictan otras disposiciones"



ALCALDÍA DE Montería

ACTA DE COMPFI N° 009 - 018

La Secretaría de Hacienda Doctora Karina Otero Buelvas, presenta a los miembros del COMPFI, la propuesta de vigencias futuras realizada por la Secretaría General y por la Coordinación de Recreación y Deporte.

La autorización para comprometer vigencias futuras se hace en cumplimiento del siguiente marco Legal:

- Decreto 4836 de 2011, Artículo 3º. Modifícase el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

"Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

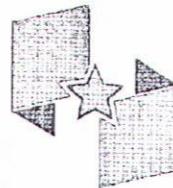
Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Parágrafo. La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

- Acuerdo 015 de 2014 "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Montería y sus entidades descentralizadas"

ARTICULO 39: Vigencias Futuras Ordinarias, las autorizaciones de vigencias futuras ordinarias serán impartidas por el Concejo Municipal, por iniciativa del Alcalde, previa aprobación por el Compfi Territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

[Handwritten signature]



ALCALDÍA DE Montería

ACTA DE COMPFI N° 009 - 018

- ✓ El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales de Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- ✓ Como mínimo las vigencias futuras que sean solicitadas deberán contar con el quince por ciento (15%) de su financiación en la vigencia fiscal en que sean autorizadas,
- ✓ Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La autorización por parte del Compfi para comprometer presupuesto de vigencias futuras, no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Quedan exceptuados aquellos proyectos de gastos de inversión donde el Consejo de Gobierno los declare previamente de importancia estratégica y que hagan parte de las estrategias del Plan de Desarrollo del Municipio. Se prohíbe la aprobación de vigencias futuras en el último año de gobierno, a excepción de las operaciones conexas de crédito público, definidas por el Decreto 2681 de 1993.

Las operaciones de crédito público y las vigencias futuras, son eventos diferentes, por lo tanto, si se va a autorizar una operación de crédito público, se debe atender lo dispuesto en la Ley 358 de 1997, y el capítulo III de la Ley 819 de 2003, teniendo presente que la operación de crédito público no requiere autorización de vigencias futuras.

PARAGRAFO: Las Vigencias Futuras para la asunción de compromisos que afecten presupuestos del Sistema General de Regalías, se regirán por lo establecido en el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012.

- Ley 819 de 2013, Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confls territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;



ALCALDÍA DE Montería

ACTA DE COMPFI N° 009 - 018

- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

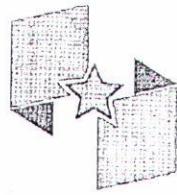
La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Parágrafo transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.

Atendiendo la normatividad antes descrita, se pone a consideración del COMPFI, el estudio, aprobación y presentación ante el Concejo Municipal del proyecto de acuerdo que busca autorizar con cargo a la vigencia fiscal 2019, el siguiente convenio de inversión el cual cuenta con la totalidad de su apropiación presupuestal en la presente vigencia, pero la recepción de los bienes y servicios se da en la vigencia 2019 y se encuentra en proceso de contratación:

OBJETO	VALOR	CDP	TIEMPO DE EJECUCIÓN
AMPARAR CONTRATO PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y EJECUTAR LA PRACTICA DEL DEPORTE DE FUTBOL CON FUTUROS DEPORTISTAS, AFICIONADOS Y PROFESIONALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.	\$700 000.000	001465	12 MESES



ALCALDÍA DE
Montería

ACTA DE COMPFI N° 009 - 018

Finalmente, los miembros del COMPFI aprueban presentar al Concejo Municipal el proyecto de acuerdo "Por medio del cual se aprueban unas vigencias futuras en el Presupuesto General del Municipio de Montería - Córdoba y se dictan otras disposiciones"

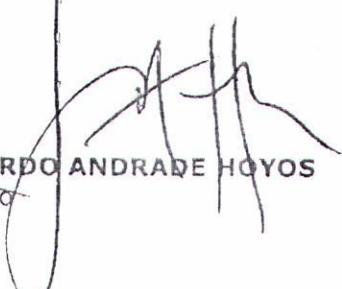
A las 10:00 a.m. se da por terminada la reunión, siendo leída y firmada la presente acta.

MIEMBROS CON VOZ Y VOTO


MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA
Alcalde


KARINA OTERO BUELVAS
Secretario de Hacienda


FRANCISCO BURGOS LENGLA
Secretario de Planeación


LEONARDO ANDRADE HOYOS
Tesorero



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0



PROGRAMA

PARA LA SESIÓN ORDINARIA HOY MIÉRCOLES 14 DE NOVIEMBRE DE 2018,
A LAS 7:30 a.m. EN EL RECINTO "LUIS ALFONSO LEÓN PEREIRA". SEGÚN LA
LEY 136 DE 1994, LEY 974 RÉGIMEN DE BANCADA, LEY 1551 DE 2012 Y
ACUERDOS 025 DE 2013.

MESA DIRECTIVA

**LILIANA YUNEZ LUQUETA-DANIEL FERNANDO MÁRQUEZ GONZÁLEZ-LUIS
CARLOS LOPEZ FUENTES**

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

2. ORDEN DEL DÍA.

2.1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2.2. PROYECTOS DE ACUERDOS PARA SU VOTACIÓN EN
SEGUNDO DEBATE:

A. PROYECTO DE ACUERDO N° 032: POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

B. PROYECTO DE ACUERDO N° 032: POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2.3. COMUNICACIONES

2.4. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

3. CLAUSURA

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
Presidente

LUIS ANGEL BARRIOS LÓPEZ
Secretario General



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0



LLAMADO A LISTA

DE LOS HONORABLES CONCEJALES A LA SESION ORDINARIA HOY MIÉRCOLES 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 7:30 A.M. EN EL RECINTO "LUIS ALFONSO LEÓN PEREIRA". SEGÚN LA LEY 136 DE 1994, LEY 974 RÉGIMEN DE BANCADA, LEY 1551 DE 2012 Y ACUERDOS 025 DE 2013.

1. ALVAREZ BEDOYA EMILIANO PASTOR
2. CABRALES VERGARA ALVARO DANIEL
3. CALIZ MARTINEZ ERNESTO DE JESUS
4. CONTRERAS UBARNEZ AMAURY CARMELO
5. GODIN SIERRA WILLIAM FERNANDO
6. LOPEZ FUENTES LUIS CARLOS
7. LOPEZ MILANE ERNESTO ELIAS
8. MADRID BOTERO ALEXANDER
9. MARQUEZ GONZALEZ DANIEL FERNANDO
10. MARQUEZ SANES LEONEL ALFONSO
11. NAVARRO MARRUGO JOSE FRANCISCO
12. NEGRETE BONILLA GUSTAVO RICARDO
13. PEREZ POSADA ANDRÉS FELIPE
14. PINEDO SANCHEZ ALDRIN LUIS
15. RAMOS ROMANO CEYLA ENITH
16. RIVERA PERNETT NELSON JOSÉ
17. WBERTH ESCOBAR JOSE DAVID
18. YUNEZ LUQUETA LILIANA
19. ZAPATA CARLOS ALBERTO